

PROPOSICIONES :

INTRODUCCION.

A la Mancomunidad eclesial, en el seno del ~~Arciprestazgo~~, en comunión con la Diócesis, bajo la autoridad del Obispo, le corresponde realizar la acción Pastoral en el SECTOR de Mondragón.

B A S E S

1.- ORGANOS RECTORES.

- A. 1) Será el Cabildo o en su día el Consejo Pastoral Mancomunado. El Cabildo estará formado fundamentalmente : por el Coordinador como principal responsable, y todos los sacerdotes - párrocos, responsables de Centro, coadjutores, capellanes sean seculares o religiosos, etc ↓ , que compartan la responsabilidad de la acción pastoral.

El Cabildo deberá ser completado progresivamente por los representantes de religiosos y de los seglares en orden a la formación del Consejo Pastoral Mancomunado.

- 2) El equipo coordinador. Estará formado por
- a) ^{del Arciprestazgo} dos responsables de Centros o Parroquias, elegidos por los mismos.
 - b) dos responsables de ^{Comisiones} Actividades mancomunadas, también elegidos por los mismos.
- 3) El coordinador. Será el responsable principal que actuará con la jurisdicción que le corresponda a su misión, en todo el ámbito de la Mancomunidad, para que ésta responda a las necesidades pastorales.

B. MISION.

- 1) Será misión del Cabildo :
- aprobar los Objetivos generales y los planes pastorales de la Mancomunidad Pastoral de Mondragón.
 - ser informado de las actividades del equipo coordinador y demás responsables y comisiones.

- ~~participar en la designación del Coordinador y de los demás miembros del Cabildo.~~

2) Misión del Equipo coordinador.

- descubrir las necesidades pastorales.
- estudiar y confeccionar los planes pastorales a corto y largo plazo.
- elegir la mejor manera de darles respuesta.
- asignar a las Comisiones o a los Centros las competencias correspondientes.
- asesorar y asistir al coordinador en su gestión.

3) Misión del Coordinador.

- a) Será de la competencia del Coordinador, animar, presidir el Cabildo y el Equipo coordinador y exigir el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- b) contando con el equipo coordinador,
 - responsabilizar a las Personas, en tareas de Comisión o de Centro; de trabajo especializado en todos los Centros o pastoral general en un Centro, o combinando ambos aspectos.
 - exigir a personas, centros y comisiones la realización del trabajo asignado.

2. CENTROS DE CULTO Y EVANGELIZACION.

- 1) Todo Centro de Culto y Evangelización, deberá ser atendido en todas sus exigencias pastorales a través del Responsable del Centro, Comisiones locales y órganos y servicios mancomunados.
- 2) A medida que vayan avanzando en la línea de la Mancomunidad, tendrán las prerrogativas correspondientes a la Autonomía y Dependencia.
- 3) Procurarán la mentalización de las personas de su Comunidad en las dos direcciones, sentido de comunidad local y sentido de comunidad mancomunada.
- 4) Todos los Centros de Culto y Evangelización, que hayan llegado a una autonomía y dependencia exigidas, gozarán de los

B. 1(El Responsable del Centro de Culto y Evangelización.

Será autónomo y dependiente. Gozará de la autonomía, libertad de ejecución y jurisdicción necesaria para el mejor cumplimiento de su misión. Será el responsable general de que funcionen en la Comunidad todas las actividades pastorales correspondientes.

2) En la ejecución de las Actividades Pastorales :

- a) no podrá tomar decisiones por su propia cuenta, si no están acordadas por el Cabildo o en su caso por el Equipo coordinador.
- b) aceptará en su Centro la actuación de los responsables de las actividades Pastorales que han sido mancomunadas.
- c) Se dedicará preferentemente a la actividad pastoral que el equipo coordinador le haya asignado.
- d) Guardará la residencia en el núcleo humano que trate de evangelizar.

3. COMISIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALIZADAS.

A. Las necesidades pastorales múltiples de la Mancomunidad exigirán la creación de Comisiones y Responsabilidades Especializadas que sean respuesta a los problemas planteados.

Deberán dentro de sus fines, promover y animar las Comunidades de los distintos Centros.

B. 1) Cada Comisión estudiará y confeccionará sus propios planes, que deberá someter al Equipo coordinador y en su caso al Cabildo.

2) Cada Comisión actuará en la Mancomunidad según los planes y la línea aprobados.

3) Los responsables o encargados de las Actividades de Comisión actuarán en los Centros en coordinación con el Responsable Del Centro, y gozarán de autonomía suficiente para llevar adelante las tareas encomendadas.